

Al contestar cite este número



Radicado No:

202644001000069541

Soacha, 25 de mayo del 2026.

**Señor(a)**

**CIUDADANO(A)**

**Peticionario(a) no suministra datos de ubicación**

**Soacha-Cundinamarca**

**Asunto:** Respuesta SIM 1765072786 (radicado de consulta)

Respetado señor(a)

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud la cual ha sido registrada con el número referido en el asunto. Al respecto, teniendo en cuenta los hechos expuestos *"Se comunica peticionario(a) refiriendo el caso del operador Asociación de padres y usuarios del hogar infantil Santo Domingo Sabio, en Soacha Cundinamarca, refiere que el pago debía generarse los primeros días de cada mes, sin embargo hasta la fecha no se ve reflejado, ante la reclamación con las coordinadoras del operador, envían un comunicado vía WhatsApp en donde indican que el pago no se genera a raíz de que ICBF no ha generado el aporte económico sin embargo a otros CDI si se generó el pago en cumplimiento, y de esta manera hasta la fecha no se genera aporte, menciona que el mes pasado sucedió algo similar sin embargo a las personas que generaron el pago en cumplimiento a las fechas del mes pasado son las mismas que este mes no reciben su remuneración."*

Nos permitimos informar que desde esta supervisión del contrato de aporte y en referencia a las inconformidades presentadas en la queja o reclamo, se procedió a verificar la información reportada y, posteriormente, una vez revisada la situación financiera, se evidenció que los recursos destinados para dicho pago se encuentran sujetos al PAC, el cual es autorizado desde la sede nacional del ICBF y depende directamente de los desembolsos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En este sentido, mientras no se efectúe el respectivo giro de recursos por parte del Ministerio, la EAS no cuenta con disponibilidad efectiva de caja para sumir determinadas obligaciones contractuales, como lo es el pago de la nómina; por lo que se hace necesario esperar el desembolso de los recursos correspondientes para proceder con el pago de la nómina del mes de abril del presente año.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



No obstante, es importante precisar que los operadores o contratistas deben acreditar capacidad financiera suficiente, así como demostrar la existencia de colchón financiero que les permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio y asumir temporalmente determinadas obligaciones económicas ante posibles contingencias o retrasos en los desembolsos. Sin embargo, aunque dicho respaldo financiero permite cubrir inicialmente algunas obligaciones prioritarias, se evidenció que la EAS ha venido asumiendo diversos gastos necesarios para la continuidad del servicio, situación que limita su capacidad financiera para seguir cubriendo otras obligaciones como el pago de nómina sin contar con el desembolso de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, la situación presentada de forma anónima corresponde a una limitación temporal por falta de recursos sujetos a la autorización del PAC, más no a una negativa de pago por parte de la EAS o de esta supervisión, encontrándose el desembolso sujeto a la asignación y giro efectivo de los recursos por parte del PAC.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los veinticinco días del mes de mayo de 2026 a las 4:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derechos en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Video llamada en Línea. Recuerde que, si desea reportar por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, WhatsApp: 3202391685 3202391320 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



**AIDA MARCELA LEÓN OSPINA.**

Profesional Universitario ICBF.

Coordinadora - Centro Zonal Soacha.

Proyecto y Elaboro: José Alejandro Buitrago P. / Apoyo jurídico / CZ Soacha / ICBF

Zharick Paola León Garay / Judicante 1era Infancia / CZ Soacha / ICBF

Reviso y aprobó: Aida Marcela León Ospina. / Coordinadora / CZ Soacha / ICBF

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

